

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2949 Orden de 21 de marzo de 2016, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Campos del Río.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Campos del Río y remitido en fecha 20 de enero de 2016, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de 23 de julio de 2013 (BORM n.º 179, de 3 de agosto de 2013).

Se basa la petición de revisión de tarifas en la solicitud que la empresa concesionaria del servicio formula al ayuntamiento de Campos del Río, manifestando la empresa gestora que la actualización de precios para junio de 2015 no contempla términos indexados, es decir, el término de IPC queda eliminado de la fórmula polinómica que se utiliza.

El Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión del Pleno del día 17 de diciembre de 2015, emite informe proponiendo la modificación de las tarifas vigente.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y el artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, además de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de marzo de 2016, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto 112/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Campos del Río en sesión del Pleno del día 17 de diciembre de 2016, que son las siguientes:

CUOTA CONSUMO BASTECIMIENTO	
DOMESTICO	EUROS/M³
1BLOQUE.(0-48 m ³ /bimestre)	1,2645
2 BLOQUE (>48m ³ /bimestre)	2,4615
INDUSTRIAL	
Todos m ³	1,1421
CUOTA SERVICIO ABASTECIMIENTO	EUROS/USUARIO/BIMESTRE
DOMESTICO	
1 BLOQUE	9,6087
INDUSTRIAL	
1 BLOQUE	15,7739
CONTADORES	EUROS/USUARIO/BIMESTRE
Todos m ³	0,9356
ACOMETIDAS	EUROS/USUARIO/BIMESTRE
Todos m ³	0,9082

Segundo. Publicar las presentes tarifas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de marzo de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.